Personería
de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

PRÓRROGA No. 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. AO-012 de 2019	
CONTRATISTA	**FRUPYS LTDA.**
NIT	**800.081.700-6**
OBJETO	**CONTRATAR PARA LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1202 "PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DEL POSCONFLICTO" Y PROYECTO No. 1203 "SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANIA" EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.**
VALOR	**TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE ($31.228.200).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

Entre los suscritos a saber, **MARIBEL EMPERATRIZ BERNAL COCUNUBO,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.731.253, actualmente en ejercicio del cargo de Directora Administrativa y Financiera (e), de la Personería de Bogotá D.C., de conformidad con Resolución 767 de diciembre 20 de 2019, debidamente facultada para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital según Resolución 435 de 2016, y en los términos del artículo 3° de la misma en adelante **LA PERSONERÍA**, por una parte y el señor **LUIS EDUARDO COBOS HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.346.672 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **FRUPYS LTDA.** identificada con el NIT número 800.081.700-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prorroga a la aceptación de oferta número AO-012-2019, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se publicó en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la aceptación de oferta número AO-012-2019, correspondiente al proceso de mínima cuantía número PB-MSMC-013-2019, cuyo objeto es: **CONTRATAR PARA LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1202 "PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DEL POSCONFLICTO" Y PROYECTO No. 1203 "SERVICIO INTEGRAL A LA CIUDADANIA" EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. 2)** Que mediante solicitud de fecha 19 de diciembre de 2019, radicada en la Dirección Administrativa y Financiera el 20 de diciembre de 2019, el supervisor del contrato presentó solicitud para prorrogar la aceptación de oferta número AO-012-2019 fundamentado en lo siguiente: *"A través de proceso de selección de mínima cuantía No. PB-MSMC-013-2019, la entidad suscribió la aceptación de oferta N° 012-2019, por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE. ($31.228.200) cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto.*
En desarrollo y ejecución de la AO-12-2019 se realizaron los eventos descritos a continuación, a los cuales se les suministró las siguientes cantidades de refrigerios:

FECHA	EVENTO	CAN.
07 de junio de 2019	Jornada de educación ambiental con 130 representantes del grado 10° de diferentes localidades.	100
13 de junio de 2019	Tu libertad no tiene precio	300
26 de junio de 2019	Foro "panorama de las medidas de protección y el PARD en las comisarias de familia"	97
28 de junio de 2019	Talento juventudes.	200
30 de julio de 2019.	II Congreso Internacional de Lucha Contra la Trata de Personas.	200
01 de agosto de 2019	conversatorio: Liderazgo femenino – Saberes comunitarios.	200
02 de septiembre de 2019	Foro: Los retos del POT.	200
05 de septiembre de 2019	Conversatorio: "Prevención y atención de la maternidad y la paternidad temprana."	1000
06 de septiembre de 2019	Congreso sobre las barreras de acceso y accesibilidad a la población con discapacidad en el distrito capital.	150
16 de septiembre de 2019	Mesa de Trabajo - Foro de Atención Psicosocial.	30
17 de septiembre de 2019	Foro de atención psicosocial.	300
18 de septiembre de 2019	Primer encuentro de familias.	400
19 de septiembre de 2019	Derechos sin barreras en Ciudad Bolívar	500
21 de septiembre de 2019	Audiencia pública: Relleno sanitario Doña Juana	300
24 de septiembre de 2019	Tomémonos un café con la Personera de Bogotá por los derechos de las personas transgénero. – Café Trans	53
25 de septiembre de 2019	Semana por la paz - Colegio José María Vargas Vila	100
26 de septiembre de 2019	Semana por la paz - Colegio José María Vargas Vila	57
26 de septiembre de 2019	Visita niños personeros de Mocoa	50
27 de septiembre de 2019	Semana por la paz - Colegio José María Vargas Vila	50
27 de septiembre de 2019	Actualización oferta institucional para personas venezolanas	110
28 de septiembre de 2019	Seminario en Convivencia Ciudadana, Ley de Propiedad Horizontal, Derechos Humanos y Código Nacional de Policía	300
16 de octubre de 2019	Transferencia de Conocimientos con Profesores - Caja de Herramientas	70
22 de octubre de 2019	Diplomado de Derechos Humanos para Personas Privadas de la Libertad en el Distrito Capital	100
24 de octubre de 2019	En la piel de las mujeres	550
29 de octubre de 2019	Lanzamiento Estrategia Caja de Herramientas - Taller de la Alegría	200
06 de noviembre de 2019	Día Internacional del Árbol	50
20 de noviembre de 2019	Jornadas de orientación a veedurías ciudadanas	80
27 de noviembre de 2019	Jornadas de orientación a veedurías ciudadanas	80
04 de diciembre de 2019	Sensibilización en el fortalecimiento de los derechos humanos	320
02 de diciembre de 2019	Lanzamiento de la Guía de Presuntas Irregularidades	150
05 de diciembre de 2019	Seguimiento a la gestión	30
05 de diciembre de 2019	Auditorio SENA	150
16 de diciembre de 2019	Sensibilización en Acoso Laboral y Violencia Contra la Mujer - IDEARTES	170
17 de diciembre de 2019	Encuentro Étnico Religioso	120

A la fecha, la ejecución financiera del contrato No. AO-012-2019, es la siguiente:

Periodo	Valor Factura	Saldo Disponible	% de ejecución
		31.228.200,00	0,00%
04/06/2019 al 03/07/2019	2.630.286,00	28.597.914,00	8,42%

30/07/2019 al 06/09/2019	6.312.600,00	22.285.314,00	28,64%
16/09/2019 al 28/09/2019	8.095.680,00	14.189.634,00	54,56%
16/10/2019 al 06/11/2019	3.673.080,00	10.516.554,00	66,32%
20/11/2019 al 04/12/2019	1.736.640,00	8.779.914,00	71,88%
04/12/2019 al 17/12/2019	2.249.100,00	6.530.814,00	79,09%

Dadas las condiciones de orden público en virtud de las protestas iniciadas el 21 de noviembre del año en curso, algunos de los eventos programados debieron ser cancelados, tal es el caso de la marcha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, la cual estaba programada para el 04 de diciembre y la cual requería el suministro de 1.500 refrigerios.
En virtud de lo expuesto, en la actualidad se tiene un valor de $6.530.814, lo que corresponde al 20,91% del total del presupuesto sin ejecutar, razón por la cual, se hace necesario prorrogar la aceptación de oferta No. AO-012-2019 hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de garantizar el suministro de refrigerios durante el primer trimestre del año, para los eventos programados" **3)** Que el valor total de la aceptación de oferta número 012 de 2019 se fijó en **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE ($31.228.200),** y a la fecha tiene una ejecución financiera del 79,09%, lo que genera un saldo pendiente por ejecutar de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MDA/CTE. ($6.530.814),** saldo que no fue posible ejecutar en el plazo inicialmente previsto, en virtud de las protestas iniciadas el 21 de noviembre del año en curso, lo que conllevó a que algunos de los eventos programados debieran ser cancelados. **4)** Que el plazo de ejecución de la aceptación de oferta se fijó hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5)** Que en virtud de lo anterior, el contrato se encuentra vigente, y con un saldo por ejecutar correspondiente al 20,91% del total del presupuesto apropiado, razón por la cual se hace necesario prorrogar dicho plazo dada la necesidad que se tiene de este suministro, principalmente durante el primer trimestre de 2020 y la existencia de recursos por ejecutar. **6)** Que de conformidad con los términos descritos anteriormente, es posible y necesario prorrogar el plazo de la aceptación de oferta No. 012 de 2019 inicialmente fijado, en atención a la solicitud de la supervisora y principalmente a la necesidad de garantizar el suministro de refrigerios durante el primer trimestre del año, para los eventos programados. **7)** Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-300-2012 señala que los contratos estatales pueden ser modificados en busca del cumplimiento de su cometido: *"Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* **8)** Que en ese sentido, se tiene que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*., sin perder de vista lo establecido por el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, que refiere al principio de responsabilidad en los siguientes términos; *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta*

ajustada a la ética y a la justicia.", normatividad que permite realizar las modificaciones necesarias a los contratos estatales para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **9)** Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, teniendo en cuenta la justificación allegada por el supervisor del contrato, se hace necesaria la prórroga del mismo con el fin de garantizar el suministro de los refrigerios objeto de la aceptación de oferta No. 012 de 2019. **10)** Que en razón a lo anterior se encuentra procedente prorrogar la aceptación de oferta No. 012 de 2019, en los términos solicitados por la supervisora del contrato, y toda vez que la misma se encuentra vigente y en ejecución. **11)** Que la presente prórroga número 1, a la aceptación de oferta número 012 de 2019 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo inicial de la aceptación de oferta No. 012 de 2019, el cual estaba pactado hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, en tres (3) meses más, en consecuencia para todos los efectos legales y fiscales el plazo de ejecución de la aceptación de oferta quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de la garantía única de cumplimiento, prorrogando las vigencias de los amparos en los términos señalados en el presente documento y en el contrato principal para cada uno de tales amparos. **CLAÚSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga, quedará perfeccionada con la firma de las partes, y se deberá efectuar la aprobación del ajuste de la póliza. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la aceptación de la oferta número AO-012-2019, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. Para constancia se firma en Bogotá D.C a los,

ORDENADOR DEL GASTO	**MARIBEL EMPERATRIZ BERNAL COCUNUBO**
FIRMA	
CONTRATISTA	**LUIS EDUARDO COBOS HERNÁNDEZ** Representante Legal **FRUPYS LTDA.**
FIRMA	

Proyectó: Jaqueline Arbeláez Montes
Revisó: Jackeline de león Willis